

From: [Control Datos](#)
To: [Julio González](#); [Santiago Cruz](#); [Felipe González](#); [Esteban Lagos](#); [Ricardo Valencia](#)
Cc: [Natalia Villareal Trujillo](#)
Subject: Proceso Arbitral de BRINSA S.A. contra ALLIANZ SEGUROS S.A. Otorga Poder BRINSA S.A.
Date: martes, 19 de noviembre de 2024 4:49:28 p. m.

You don't often get email from controldedatos@brinsa.com.co. [Learn why this is important](#)

CORREO EXTERNO: No haga click en ningún enlace adjunto, no abra archivos adjuntos y no ingrese sus credenciales a menos que confíe en el remitente de este correo electrónico y sepa que su contenido es seguro.

Señores

CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

Ciudad

Referencia: Proceso arbitral
Convocante: Brinsa S.A.
Convocado: Allianz Seguros S.A.
Asunto: Poder de Brinsa S.A.

KAREN BRAZDYS VILLEGAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de **BRINSA S.A.** (“**Brinsa**”), sociedad colombiana legalmente constituida, con domicilio en Medellín, Antioquia, identificada con N.I.T. 800.221.789-2 y dirección de notificaciones judiciales Controldedatos@brinsa.com.co, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, por medio del presente escrito manifiesto que por confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a los siguientes abogados (“**Apoderados**”):

1. **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ ARANGO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.226.003 y tarjeta profesional de abogado No. 105.708 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibirá notificaciones al correo electrónico julio.gonzalez@ppulegal.com, debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados.
2. **SANTIAGO CRUZ MANTILLA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.395.009 y tarjeta

- profesional de abogado No. 186.636 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibirá notificaciones al correo electrónico santiago.cruz@ppulegal.com, debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados.
3. **ESTEBAN LAGOS GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.875.146, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 344.382 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibirá notificaciones al correo electrónico esteban.lagos@ppulegal.com, debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados.
 4. **RICARDO VALENCIA RAMÍREZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.084.692, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 361.904 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibirá notificaciones al correo electrónico ricardo.valencia@ppulegal.com, debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados.
 5. **FELIPE GONZÁLEZ ARBOLEDA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.500.189, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 403.636 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibirá notificaciones al correo electrónico felipe.gonzalez@ppulegal.com debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados.

Los Apoderados quedan facultados, indistintamente, cada uno de ellos de manera independiente, para asumir la representación judicial de Brinsa, en defensa de los intereses de Brinsa en la demanda de la referencia.

Los Apoderados quedan revestidos de las más amplias facultades dispositivas y de gestión, incluyendo la presentación de la demanda arbitral y la representación de los intereses de Brinsa en cualquier tipo de audiencia, trámite o actuación que se adelante y/o requiera para el cabal cumplimiento del presente poder. Todo lo anterior incluye, pero no se limita, a radicar la demanda arbitral, retirarla, solicitar y aportar todo tipo de pruebas, elegir o nominar a los árbitros de conformidad con la ley y el pacto arbitral, recusar a los árbitros, actuar ante las autoridades judiciales o el centro de arbitraje en la resolución de los asuntos arbitrales que les competen, transigir, conciliar, sustituir el presente poder con las mismas facultades en él conferidas, renunciar, reasumir, interponer toda clase de recursos e incidentes y, en general, las listadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, así como todas las facultades requeridas o implícitas para el cabal cumplimiento del encargo, en el entendido en que no falte atribución alguna para este efecto.

Sírvase, en consecuencia, reconocerles personería a los Apoderados en los términos contenidos en el presente memorial de poder especial.

Atentamente,

KAREN BRAZDYS VILLEGAS

C.C. 43.740.759

Representante Legal

BRINSA S.A.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a BRINSA S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.